

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA PATRICIA MARTINEZ DUQUE
DEMANDADO: NELLY DOMINGUEZ VASQUEZ Y OTROS
RADICACION: 2023-00029

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Adjuntar a los autos para que obre y conste la instalación de la valla en el predio objeto de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, sobre el bien inmueble identificado con M.I. No. 370-27580.
- 2.- Requierase a la parte actora, para que se sirva allegar el respectivo certificado de tradición del bien inmueble objeto usucapión, donde conste la inscripción de la demanda, y como requisito para impulsar el proceso (art. 375-7 CGP).

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 16 DE JUNIO DEL 2023</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 101 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--